

Circular Nº 29

TEMPORADA 2.020/2.021

**CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL  
DE LAS COMPETICIONES DE AMBITO TERRITORIAL**

Según la RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, concretamente en su apartado 2.2 punto 1 se establece lo siguiente:

*“No se permite la participación de personas escolarizadas en las etapas educativas de Infantil y Primaria en acontecimientos y en competiciones deportivas organizadas por personas o entidades públicas o privadas, en el marco de los Juegos Deportivos, del deporte federado o del deporte no federado”.*

No obstante, en el apartado 2.1 de dicha resolución se establece que se pueden realizar actividades deportivas de grupo y entrenamientos deportivos de la siguiente manera:

*a) En las actividades deportivas grupales y en los entrenamientos deportivos podrán participar un máximo de 25 personas deportistas. En todo caso se procurará que los grupos sean estables y evitan los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento.*

*b) Así mismo, se promoverá la práctica de dinámicas deportivas individuales, que permiten garantizar la distancia de seguridad y que se desarrollan preferentemente al aire libre.*

De igual manera, la citada resolución estableció que mantendrá su vigencia hasta el próximo 31 de enero de 2021.

El siguiente 7 de enero de 2021 se decretó la suspensión de la jornada que se debía de celebrar el 9 y 10 de enero de todas las competiciones de Fútbol 11 y Fútbol Sala de ámbito territorial organizadas por esta FCCV, debido a las inclemencias meteorológicas que hacían correr peligro la integridad de nuestros afiliados en sus desplazamientos, además de la gran cantidad de instalaciones deportivas de nuestra Comunidad que fueron inhabilitadas para la práctica deportiva.

Dada la alta incidencia de contagios existente en nuestra Comunidad, esta Federación, el pasado 11 de enero de 2021, adoptó la decisión de posponer las competiciones de Fútbol y Fútbol Sala de ámbito territorial hasta el próximo 31 de enero de 2021.

Mediante Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se procedió por un periodo de catorce días naturales a contar desde las 00.00 horas del día 21 de enero de 2021, a:



1. Suspender todas las competiciones, actividades y acontecimientos deportivos de ámbito autonómico o inferior, organizados por entidades públicas o privadas, en todas las categorías y modalidades deportivas, incluidos los entrenamientos.
2. Proceder al cierre de las instalaciones y de los centros deportivos, abiertos o cerrados, con la excepción de aquellos necesarios para el desarrollo de competiciones internacionales o estatales de deporte profesional y los respectivos entrenamientos, y los necesarios para el desarrollo de competiciones oficiales federadas de ámbito internacional o estatal y de carácter no profesional y los respectivos entrenamientos.

A la vista de la grave situación sanitaria que atravesaba la Comunitat Valenciana por Resolución de 29 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública se acordó prorrogar las medidas establecidas en la Resolución de 19 de enero de 2021, manteniendo su vigencia hasta las 23.59 horas del 15 de febrero de 2021.

Finalmente y teniendo en cuenta que la situación sanitaria continua siendo muy grave, (a pesar de la mejoría en las cifras de la pandemia por covid19), y que la situación puede ser calificada como crítica, se ha decidido por la Administración Autonómica prorrogar nuevamente diversas medidas contenidas en la normativa antedicha mediante la Resolución de 12 de febrero de 2021, que mantiene **hasta el próximo 1 de marzo de 2021** el cierre de las instalaciones deportivas, así como la prohibición de realizar competiciones, actividades y acontecimientos deportivos de ámbito autonómico o inferior, incluidos los entrenamientos.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario acordar hasta el próximo 1 de marzo de 2021, la suspensión provisional y temporal de todas las competiciones de fútbol y fútbol Sala, tanto masculino como femenino, de ámbito territorial competencia de esta Federación, así como la suspensión de todos los partidos señalados inicialmente en el calendario oficial para ese periodo de tiempo.

Con la reanudación de las competiciones, se señalarán nuevas fechas para la celebración de los partidos suspendidos y pendientes de disputarse, así como para las jornadas que han sido aplazadas como consecuencia de la citada suspensión desde el 7 de enero hasta el 1 de marzo de 2021; lo que será debidamente comunicado a todos nuestros afiliados mediante circular publicada al efecto.

Por otra parte, acordada la suspensión provisional y temporal de las competiciones y puesto que pueden darse circunstancias disciplinarias que perjudiquen a nuestros afiliados, tanto clubes como técnicos, futbolistas y árbitros, se acuerda que **las sanciones pendientes de cumplimiento, ya sean por la comisión de infracciones muy graves, graves o leves, quedan en suspenso, debiendo de cumplirse por los infractores una vez se reanuden las competiciones.**



Lo que se comunica a nuestras delegaciones, al Comité Técnico de Árbitros y a nuestros clubes afiliados para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de febrero de 2.021  
**FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**

A handwritten signature in black ink is positioned to the right of the FFCV logo. The signature is cursive and appears to read 'Cesar Calatayud Ortiz'. The logo is a smaller version of the one in the top right corner.

**Cesar Calatayud Ortiz**  
**Secretario General**